

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA
No. Multa CRFS/J8/047/2017
Expediente 1023/2016
052104
Cve. Crédito 4429706758
R.F.C.



NOMBRE: TORTAS EL GALLO
DOMICILIO: FRANCISCO DE URDIÑOLA NO. 1162
COLONIA: LA MADRID, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25050
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio ALEFS/0202/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 46 minutos, del día 15 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 15/11/2018, toda vez que el contribuyente TORTAS EL GALLO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente TORTAS EL GALLO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE FRANCISCO DE URDIÑOLA, NÚMERO 1162, COLONIA LA MADRID, C.P. 25050, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa CRFS/J8/047/2017, con número de crédito 4429706758, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil ciento sesenta y dos, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial de un piso, el cual la fachada es de ladrillos en color café con vistas en blanco, el cual esta rotulado al exterior con la denominación "Tortas el Gallo", cuenta con puerta y ventanas de aluminio y mismo que se encuentra ubicado entre la calle Amado Nervo y la calle Sor Juna Inés de la Cruz, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL de fecha veinticinco de Septiembre del año en curso hace constar que siendo las once horas con diez minutos, se constituyó en el domicilio indicado, el cual aparente mente se encuentra deshabitado, por lo cual al tocar la puerta no se le atendió al llamado, razón por la que procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 1160, el cual es un local comercial de taller mecánico de "cuatrimotos", donde le atendió una persona del sexo masculino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0217/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 1162, preguntándole si tenía alguna información respecto al contribuyente TORTAS EL GALLO, quien manifestó que dicho contribuyente tiene ya tiempo que cerro el local, así mismo menciona desconocer información respecto a su actual localización, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió menciona llamarse Raúl, quien no presento alguna identificación.

En la visita efectuada por el Notificador C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ de fecha treinta de Septiembre del año en curso hace constar que siendo las doce horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado, el cual aparente mente se encuentra deshabitado, por lo cual al tocar la puerta no se le atendió al llamado, razón por la que procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 1158 donde le atendió una persona del sexo masculino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0108/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 1162, preguntándole si tenía alguna información respecto al contribuyente TORTAS EL GALLO, quien manifestó que el domicilio buscado tiene tiempo (sin especificar cuánto) que se encuentra deshabitado, así mismo informa que los dueños del local asisten de manera repentina los finas de semana, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió menciona llamarse Alejandro, quien no presento alguna identificación.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente TORTAS EL GALLO en el domicilio CALLE FRANCISCO DE URDIÑOLA, NÚMERO 1162, COLONIA LA MADRID, C.P. 25050, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 25/09/2019, levantada por el C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO y 30/09/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 15/11/2018, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de TORTAS EL GALLO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



Firma Electrónica

OZWgfzkTwnYPRluVeNrmWSUPvKLjgFhrBM19ynm6eXzTwjePO2ST8oqDa+rvwBew9npcNhU833wlrqJboGbgfXbTddGNvp7DnF54/FxzH
I0ymVOV2P3ELSM3xQWE2/tLjNZ664T9MA6U9AFzqaDVaxfFS8vxR5a0o57rlgVITzBRH2lxqzHOspP3OIV4dLGA8W0nPF1VC1ktORoGm
kw5azHshu0Wp7tI2rne6lAXQCevEoOh31eBm0avkluLmLjyZYb2vAsCRVCZfw/QQ8tapapExTOGujDlkHszKzdZrZZjm8ClrzCDNIV2IB
3cDw6lc8DwmEDYjgeMHyEplflG==

Cadena Original

|4429706758|4|F|Sep 15 2021 9:46AM|ALEFS/0202/2019|29||TORTAS EL GALLO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

